

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00278-00

AUTO N.

PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VS JULIAN DAVID GAVILAN OLIVA y MARIA DEL PILAR AYALA CARDOZO.

Comoquiera que el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA, a través de la Dra BEATRIZ HELENA MALAVERA LÓPEZ, puso en conocimiento de este despacho que el 18 de febrero de 2020 a la demandada Sra. MARÍA DEL PILAR AYALA CARDOZO, le fue admitida la solicitud del trámite de negociación de deudas de que trata el Artículo 545 del Código General del Proceso, y como consecuencia, solicitó la suspensión del presente proceso, este despacho dispone aceptar y reconocerla frente a la mencionada, sin perjuicios de los términos de suspensión causados por las medidas sanitarias proferidas por el Gobierno <Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, se ORDENA por Secretaría SOLICITAR a dicho CENTRO para que informe el estado actual del proceso de negociación de deudas antes aludido, la mayor brevedad, y certifique si el Banco demandante ha intervenido con fundamento en las obligaciones base de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dec72578828a55a290d809a42710aca65d0ff9b2da6ffcf1c8190b4bf73d833f

Documento generado en 17/02/2021 02:02:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>